

30 May 2012

English and Spanish only

**Committee on the Peaceful
Uses of Outer Space**
Fifty-fifth session
Vienna, 6-15 June 2012

**Request for observer status
with the Committee on the Peaceful Uses of Outer Space: application of the
Iberoamerican Institute of Aeronautic and Space Law and Commerical Aviation**

Note by the Secretariat

1. At its thirty-third session, in 1990, the Committee considered guidelines for granting observer status with the Committee to international intergovernmental and non-governmental organizations. The possible criteria suggested by the Outer Space Affairs Division to the Committee at the time were the following:

(a) As part of its programme, the organization should be concerned with matters falling within the competence of the Committee on the Peaceful Uses of Outer Space;

(b) The aims and purposes of the organization should be in conformity with the spirit, purposes and principles of the Charter of the United Nations;

(c) The organization should be a recognized international organization and should have an established headquarters, an executive officer, and a constitution, a copy of which is deposited with the Secretary-General of the United Nations. In the case of a non-governmental organization, it should be a non-profit organization.

2. Having considered the matter, the Committee at its thirty-third session, agreed, that in the future non-governmental organizations which request observer status with the Committee should have consultative status



with the Economic and Social Council (ECOSOC) and should, as part of their programmes, be concerned with matters falling within the competence of the Committee.

3. At its fifty-third session, in 2010, the Committee agreed that observer status would be granted to non-governmental organizations on a provisional basis, for a period of three years, pending information on the status of their application for consultative status with the Economic and Social Council. The Committee also agreed that the provisional observer status could be extended for an additional year, if necessary. The Committee further agreed that it would grant permanent observer status to such non-governmental organizations upon confirmation of their consultative status with the Council.

4. While the Committee's decision did not specifically include the elements referred to in 2(c) above, it has been the practice of the Committee, since its decision in 1990, to have before it the constitution or statutes of the organization or entity requesting observer status.

5. On 27 February 2012 the Office for Outer Space Affairs received an application for observer status with the Committee on the Peaceful Uses of Outer Space from the Iberoamerican Institute of Aeronautic and Space Law and Commercial Aviation. The following related correspondence received from the applicant is attached to this document:

- (a) Letter from the President of the Iberoamerican Institute of Aeronautic and Space Law and Commercial Aviation;
- (b) List of Madrid Team of Directors;
- (c) Statutes;
- (d) List of recent space law symposia;
- (e) List of space law publications;
- (f) Confirmation of the consultative status with ECOSOC; and
- (g) Letter of Support from the Chair of Space Law Committee of the International Law Association (ILA).

INTERNATIONAL LAW ASSOCIATION

Founded in 1873

Headquarters

Charles Clore House
17, Russell Square
London WC1B 5DR
Tel: +44 (020) 7323 2978
Fax: +44 (020) 7323 3580

24th February 2012

To Dr Mazlan Othman,
Director,
UN Office for Outer Space Affairs,
A-1400 Vienna, Austria

Dear Mazlan,

Application for Permanent Observer status to COPUOS from the Ibero-American Institute of Aeronautics and Space Law

In my capacity as Chair of the Space Law Committee of the International Law Association, which is Permanent Observer to COPUOS from the early nineties, it is my great pleasure to introduce, and support, the presentation to COPUOS made by one of the ILA's sister institutions on the regional front, namely the Ibero-American Institute of Aeronautics and Space Law (Madrid).

The Institute of reference -a Consultative member of the United Nations and of ECOSOC- is applying for Observer status in COPUOS with a view to enhancing its links and cooperation with the UN in the field of Space Law, an area in which it has shown dedication and noteworthy results since its creation, almost fifty years ago.

I need not expand on the contributions of the Ibero-American Institute to the study and progressive development of the law of outer space. This is clearly reflected in the presentation to the UN Office for Outer Space Affairs made by its President, His Excellency Don Javier Aparicio Gallego from Spain.

May I simply add that, as member of the Board of Directors of the Ibero-American Institute and long-standing member of this institution, I have experienced

the quality of its work and the importance of its role in the development of space law and its teaching, not only in Spain but also in a considerable number of Spanish-speaking and Portuguese-speaking countries in Latin America and others around the world.

For these reasons I am honoured to support the Ibero-American Institute in its application for Observer status in COPUOS.

Many thanks for your time and attention on this matter.

I look forward very much to seeing you in Vienna next month on the occasion of the Fifty-first Session of the Legal Subcommittee of COPUOS.

All best wishes,

Maureen



Professor Dr. Maureen Williams
Chair – Space Law Committee
International Law Association
Tel / fax: + 54 11 4772 3662
Migueletes 923
C1426BUK Buenos Aires
Argentina
maureenw777@yahoo.co.uk
swilliams@derecho.uba.ar
maureenw@conicet.gov.ar

cc. Niklas Hedman, Secretary, LSC of COPUOS, niklas.hedman@unoosa.org



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

PRESIDENTE

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

Att. Dr. Mazlan Othman
Head of the UN Office for Outer Space Affairs
United Nations Office for Outer Space Affairs
Vienna International Center
Wagramerstrasse, 5
A-1220 Vienna
AUSTRIA

Madrid, 27th February 2012

Honourable Director of the UN Office for Outer Space Affairs (OOSA), Dr. Mazlan Othman, dear members of the Delegations,

The Iberoamerican Institute of Aeronautic and Space Law and Commercial Aviation¹, a non-governmental international organization, wishes to apply formally for Permanent Status as Observer to COPUOS and its two Subcommittees. The Iberoamerican Institute was founded in 1964 and has General Consultative Status with ECOSOC since 1976. We are currently working to continue our close cooperation with the United Nations in general and we are most interested in cooperation with COPUOS, specifically, in a more structured and formal manner.

The Iberoamerican Institute's objectives and purposes are fully consistent with the spirit, purposes and principles of the United Nations Charter. As a part of the Institute's programme we are concerned with matters falling within the competence of COPUOS, namely the research and dissemination of Space Law in Spain and Iberoamerican countries, and giving pride of place to space law codification on the international and domestic levels.

From 1964 to 2011 the Iberoamerican Institute has organized thirty nine Congresses on air and space law, also including, since 1977, commercial aviation. Thirty of these meetings have been published by the Institute as also twenty six other publications containing contributions from the legal experts on these disciplines. The Institute organizes Annual Congresses where space law issues are included. In this line, it is important to note the latest activities relating to space law, such as the two Space Symposia on Space Activities and Law, held in November 2006 and November 2011. Both these meetings took place in E.T.S.I.A. (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid) where the Iberoamerican Institute has its Headquarters.

¹ Such is the name registered at ECOSOC



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

PRESIDENTE

The Iberoamerican Institute is a **non-profit organization**. It obtains funds from the annual membership fees and from the AENA (Airport and Air Traffic Control Company in Spain) Foundation's annual subsidy (as part of a Cooperative Agreement signed on 28 February 2008 between the Iberoamerican Institute and the AENA Foundation).

In the next five Annexes, attached to this letter of introduction, we are providing further information on the Ibero-American Institute, as follows:

- I. Team of Directors
- II. Statutes
- III. Recent Space Law activities
- IV. Space Law Monographic Publications.
- V. Confirmation of Consultative Status at ECOSOC

I thank you very much for your kind attention and I remain at your disposal for any additional information you may require,

Yours sincerely,

Javier Aparicio Gallego
President

cc.

- Mr Niklas Hedman, Chief Committee Services and Research Section and Secretary of the LSC of COPUOS
- Segiy A. Negoda, legal officer
- Professor Maureen Williams, Chair of Space Law Committee of the International Law Association (ILA), and board member of the Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial.



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

PRESIDENTE

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Telf: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

ANNEX I

MADRID TEAM OF DIRECTORS

Honorary President: Dr. Enrique Mapelli López.

Honorary Vice-Presidents: Dr. Miguel Ángel Cevallos Hidrobo (Ecuador) & Dr. Jorge Rubén Rosas Abregó (Panama).

President : Most Excellent Mr. Javier Aparicio Gallego (Spain).

Vice-presidents: Dr. Jorge Álvarez Méndez (República Bolivariana de Venezuela), Dr. Eduardo T. Cosentino (Argentina), Dr. María del Ángel Iglesias Vázquez (España) & Dr. Álvaro Lisboa Montt (Chile).

Life Members of the Board: Dr. Luis Álvarez Roldán (Spain), Dr. Federico Casanovas Valderrama (Bolivia) & Dr. Engineer. Ramiro Fernández Martínez (Spain).

Members of the Board: Professor Dr. Maureen Williams (Argentina), Professor. Dr. Miguel Ángel Gómez Tierno (ETSIA UPM Director), Mr. Luis Lacasa Heydt (Asociación Española de Pilotos Civiles y Comerciales), Dr. Juan Bermúdez Castro (Ecuador), Dr. Oscar Bogado Fleitas (Paraguay), Dr. Griselda Capaldo (Argentina), Dr. Julio Cezar da Cruz Costa (Brazil), Dr. Julio Ferradas Platas (Peru), Dr. Ignacio Quintana Carlo (España), Dr. Esteban Regales Cristóbal (Spain), Dr. Luis Ugarte Romano (Mexico) & Dr. Carlos María Vasallo (Argentina).

Secretary-General: Dr. Cayetano Aguayo Sierra

Director of Studies: Major Pilot Mr. Barsen García-López Hernández.

Space Law Research Department & Library: Dr. Elisa Gonzalez Ferreiro

Honorary members: +Dr. Federico Videla Escalada (Argentina), + Dr. Luis Tapia Salinas (Spain), +Dr. Víctor J. Delascio (Venezuela), + Dr. Walter Binaghi (Argentina), Dr. Enrique Mapelli (Spain), Dr. Mario O. Folchi (Argentina), Manuel A. Ferrer (Argentina), Most Excellent Mr. León Herrera Esteban, Lic. Eduardo Medina Urbizu (Mexico) & + Dr. Héctor Arnoldo Perucchi (Argentina).

Secretariat: Mrs. Lis Aparicio Salom. Email: secretaria@instibaerospa.org
Iberoamerican Institute Web page: <http://www.instibaerospa.org>



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

PRESIDENTE

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

ANNEX II

STATUTES

CAPITULO I

Del domicilio y de las finalidades

Artículo 1º- El Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial es una entidad de Derecho privado integrada por los miembros que los presentes Estatutos determinan; tiene su domicilio en Madrid, capital de España, y podrá establecer y mantener delegaciones, agencias y representaciones en cualquier lugar de los Estados Iberoamericanos, en las sedes de organismos internacionales vinculados a sus fines o donde sus intereses específicos los requieran.

El Instituto tendrá vida ilimitada y no intervendrá en actividad política o religiosa, ni buscará lucro. Su funcionamiento será democrático.

El domicilio de la asociación es Plaza del Cardenal Cisneros nº 3 de Madrid (C.P. 28040), de la provincia de Madrid.

Artículo 2º- Son fines del Instituto:

a) Asociar a los juristas especializados en Derecho Aeronáutico y del Espacio, licenciados, técnicos aeronáuticos o con título académico correspondiente, y a las Aerolíneas comerciales de los Estados Iberoamericanos.

b) Promover, mediante la realización de Jornadas o Congresos, de simposios, seminarios, cursos y otros certámenes o actos académicos, el conocimiento y la difusión del Derecho Aeronáutico y del Espacio y de los asuntos relacionados con la aviación comercial y los conexos.

c) Promover, a través de la investigación científica y los trabajos prácticos, la armonización y unificación de la legislación aeronáutica y espacial de los países iberoamericanos.

ch) Establecer vínculos con las organizaciones internacionales, particularmente con las especializadas y afines, así como con las universidades y centros de cultura en general y administraciones públicas aeronáuticas y cualquier otro tipo de instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, relacionadas con los fines del Instituto.

d) Impulsar estudios de ramas jurídicas y técnicas conexas con la aviación comercial y la navegación espacial.

e) Mantener la más estrecha vinculación de los juristas y demás miembros del Instituto con la aviación comercial para mejor conocerla y servirla.



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

PRESIDENTE

- f) Relacionar a las Líneas Aéreas de los Estados Iberoamericanos de la manera más fraterna y útil a los comunes intereses y al servicio social.
- g) Realizar, ora corporativamente, ora con sus miembros, los estudios o trabajos especializados que les encarguen las Aerolíneas, miembros o no.
- h) Intervenir, cuando le fuere solicitado, como árbitro, amigable, componedor o intermediario, en la solución de problemas propios de su ámbito o fines.
- i) Auspiciar la más amplia solidaridad y el auxilio requerido entre sus miembros.
- j) Coordinar investigaciones, trabajos prácticos y otras actividades de sus miembros vinculados con sus fines.
- k) Cooperar con organismos públicos y privados de la rama aeronáutica y de la espacial, tanto nacionales como internacionales.
- l) Efectuar publicaciones propias y difundirlas; y
- ll) Los demás que fijen estos Estatutos, los reglamentos y las decisiones válidas de los órganos de dirección.

Artículo 3º- Para el cumplimiento de sus finalidades el Instituto adoptará todas las medidas conducentes y expedirá, según fuere el caso, los reglamentos o normas pertinentes que será debida y oportunamente llevadas al conocimiento general y particular de sus miembros.

CAPITULO II

De los miembros

Artículo 4º- Los miembros del Instituto son:

- a) Fundadores;
- b) Titulares, que podrán ser individuales o colectivos;
- c) Correspondientes, y
- d) De Honor.

Artículo 5º- Son miembros Fundadores quienes suscribieron el acta de Fundación y habiendo continuado como miembros del Instituto constan en sus Registros a la fecha de aprobación de los presentes Estatutos.

Artículo 6º- Son miembros Titulares individuales los profesionales del Derecho y los técnicos o expertos calificados en una actividad aeronáutica o espacial que fueren admitidos como tales de conformidad con los estatutos y el Reglamento respectivo.

Son miembros Titulares colectivos las personas jurídicas vinculadas a la actividad aeronáutica o espacial admitidas conforme lo determina el párrafo precedente.



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

PRESIDENTE

Artículo 7º- Será condición «sine qua non» para ser miembro Titular individual o colectivo ser nacional o estar domiciliado en uno de los Estados de la Comunidad Iberoamericana.

El Consejo Directivo, excepcionalmente y por los méritos propios de una persona, admitirá como miembro Titular a quien fuere nacional de un Estado no iberoamericano.

Artículo 8º- Son miembros Correspondientes las personas naturales o jurídicas vinculadas con las finalidades propias del Instituto, de cualquier nacionalidad, que manifiesten su derecho de serio y que fueren admitidas por el Consejo Directivo o que, escogidas por éste, aceptaren la calidad de tales. El reglamento regulará todo lo relativo a su condición.

Artículo 9º- Son Miembros de Honor las personas naturales o jurídicas que, por su relevancia extraordinaria o por sus servicios distinguidos al Instituto ya sus fines y propósitos, fueren designados tales por la Asamblea General, a pedido del Consejo Directivo de conformidad con el reglamento pertinente.

Artículo 10º- Son derechos, deberes y atribuciones de los miembros Fundadores y Titulares.

- a) Concurrir a todos los actos y participar en todas las reuniones del Instituto;
- b) Intervenir en las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea General y reuniones científicas con voz y voto;
- c) Elegir y ser elegidos para dignidades, comisiones y cargos, así como representar y ser representados;
- ch) Gozar de todos los beneficios que existieren o se establecieren;
- d) Enviar al Consejo Directivo sugerencias, trabajos, peticiones y recomendaciones o encargos relacionados con los fines sociales.
- e) Solicitar la publicación y difusión de sus trabajos, relacionados o conexos con los fines del Instituto, u otros que por su valor merecieren esos honores;
- f) Recibir las publicaciones, informes y noticias del Instituto;
- g) Obtener reconocimiento y estímulo por su labor en el Instituto, y por los honores y distinciones de que pudiera ser objeto en su país o internacionalmente;
- h) Pagar las cuotas ordinarias y las contribuciones extraordinarias que se fijaren;
- i) Ser informado de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, del estado de cuentas y de sus actividades.
- j) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar a la consecución de sus fines.
- k) Cumplir las obligaciones estatutarias y los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno y representación.
- l) Los demás que se determinen en los Estatutos y reglamentos.

Artículo 11º- Se pierde la calidad de miembro Fundador, Titular o Correspondiente:

- a) Por muerte de la persona natural o extinción de la persona jurídica;
- b) Por renuncia expresa;
- c) Por sanción impuesta conforme lo dispongan los Estatutos y Reglamentos;
- d) Por impago de cuotas en los términos y condiciones que fije el Consejo Directivo.

Artículo 12º- Las sanciones que se aplicarán a los miembros Fundadores, Titulares o Correspondientes serán las de suspensión y separación, impuestas por el Consejo Directivo o la



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

PRESIDENTE

Asamblea General, respectivamente, y con sujeción al reglamento pertinente, que fijará todo lo relativo a causas y procedimientos.

En todo caso, la baja por impago de cuota requerirá su constancia, con preaviso de tres meses y estará sujeta a rehabilitación.

La baja, al igual que toda sanción, será motivada y previa audiencia del asociado.

La suspensión será de un máximo de doce meses.

Artículo 13º- De las resoluciones que en materia de sanciones tome el Consejo Directivo podrá apelarse, por una sola vez, ante la Asamblea General, que decidirá en última instancia.

Las resoluciones de la Asamblea General en primera instancia podrán ser objeto de recurso de reposición ante la misma.

Artículo 14º- Todo lo relativo a los miembros de Honor, estará determinado en el Reglamento del caso. Estos y los Correspondientes sólo tendrán derecho a voz, salvo que les corresponda además el de voto por ser Fundadores o Titulares.

Los miembros de Honor quedan exonerados del pago de cuotas.

CAPITULO III

De los órganos de representación y gobierno

Artículo 15º- Son órganos del Instituto.

a) Son órganos de representación del Instituto su Presidente y quien le sustituya estatutariamente, y el miembro o miembros en quien haya delegado, para actuaciones concretas y precisamente determinadas.

b) Son órganos de gobierno del Instituto:

- La Asamblea General;
- El Consejo Directivo;

c) De ellos dependerán:

- La Secretaría General;
- El Centro de Estudios y otras dependencias del mismo nivel que se crearen;
- Las Comisiones, y
- Las Delegaciones.

Los miembros de tales órganos serán designados por la Asamblea General por dos años; podrán ser reelegidos, y cesarán por decisión de la Asamblea o renuncia.

Artículo 16º- La Asamblea General es el órgano supremo del Instituto. Estará integrada por los miembros Fundadores y Titulares en ejercicio de sus derechos. Sus resoluciones válidamente adoptadas serán obligatorias.



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

PRESIDENTE

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

Artículo 17º.- Habrá Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. A unas y a otras podrán concurrir los miembros no Fundadores o Titulares con sólo voz y no voto.

Artículo 18º.- La Asamblea General se celebrará anualmente, procurando coincidir con las Jornadas Iberoamericanas que organice el Instituto. Será convocada por el Presidente del Instituto.

Artículo 19º.- Las Asambleas Generales Ordinarias sólo podrán tratar de los puntos previamente determinados en la Agenda de la Convocatoria respectiva, que se dará a conocer a todos los miembros al menos con dos meses de anticipación a la fecha de su celebración. Únicamente con el voto afirmativo de por lo menos el 75 por 100 de los concurrentes a una Asamblea se podrá tratar otros puntos que se estimaren apropiados para la vida y buena marcha institucionales.

Artículo 20º.- Las Asambleas Generales Extraordinarias, que podrán ser convocadas por iniciativa del Consejo Directivo o a solicitud escrita de al menos un 10 por 100 del total de los miembros Titulares en ejercicio de sus derechos, no podrán tratar sino de los asuntos previstos en la Agenda que será dada a conocer a todos los miembros con siquiera quince días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea.

Artículo 21º.- La convocatoria a las Asambleas Generales se hará enviando sendas notificaciones a los miembros, con las Agendas respectivas y con la anticipación a que se refieren los artículos 19 y 20 precedentes.

Artículo 22º.- En las Asambleas Generales Ordinarias se propondrá, para oír opiniones y para que el Consejo Directivo lo resuelva oportunamente, una o más ciudades o Estados como sede para la celebración de la Asamblea o Jornada siguiente.

Artículo 23º.- Para poder establecerse y funcionar, las Asambleas Generales deberán contar con un quórum constituido por 2/3 del total de miembros Fundadores y Titulares en uso de sus derechos en primera convocatoria.

A efectos de establecer el quórum arriba determinado, se tomará en cuenta tanto a los miembros presentes como a los debidamente representados. Ningún miembro podrá representar a más de tres miembros.

Artículo 24º.- Cuando no pudiera integrarse el quórum en el día, fecha y hora determinados en la convocatoria las Asambleas podrán constituirse y funcionar legalmente una hora más tarde, con el número de miembros que estuvieren presentes y representados, cual si se tratase de una segunda convocatoria.

El Presidente del Instituto, o quien hiciera sus veces, al formular la convocatoria a una Asamblea General, hará constar especialmente el particular que acaba de puntualizarse en el párrafo precedente.



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

PRESIDENTE

Artículo 25º.- El Consejo Directivo -o el Secretario General en su nombre- solicitará de todos los miembros, que le acusen recibo de las convocatorias; si un miembro no respondiere, su silencio se presumirá como anuncio de haber sido debidamente convocado.

Artículo 26º.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Instituto, actuando como Vicepresidente los del Consejo Directivo. El Secretario General del Consejo Directivo, lo será igualmente de la Asamblea. Podrá designarse a cualquier miembro para desempeñar una actividad concreta.

Artículo 27º.- Las resoluciones se tomarán en las Asambleas Generales con el voto conforme de la mayoría de los miembros Titulares presentes y representados al momento de la votación, a menos que se trate de la disolución del Instituto, de la reforma de Estatutos, de la enajenación de sus bienes inmuebles o de la exclusión de miembros, salvo en los casos de impago de cuotas según se determinará. En estos supuestos será indispensable el voto de los dos tercios de todos los miembros Titulares en goce de sus derechos.

Artículo 28º.- Las votaciones serán secretas o nominales, según lo resuelvan en cada caso las Asambleas Generales o lo disponga el reglamento pertinente.

El voto podrá también, según decisión difundida del Consejo Directivo, consignarse postal o telegráficamente. También por un Miembro a quien otro hubiere confiado su representación general especial al efecto, sin que el representante pueda consignar más de tres votos representados.

Artículo 29º.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Elegir los dignatarios del Instituto;
- b) Designar a los otros miembros del Consejo Directivo;
- c) Nombrar e integrar Comisiones permanentes o transitorias para fines específicos;
- ch) Designar miembros de Honor;
- d) Aceptar o denegar excusas o renunciaciones que no deban someterse a otro órgano;
- e) Decretar honores y conceder distinciones y otros estímulos, ya por propia iniciativa, ya a preludio del Consejo Directivo y de conformidad al reglamento pertinente aprobado por éste;
- d) Recibir, discutir y resolver acerca de los informes, balances y cuentas que se le presente;
- e) Designar y remover funcionarios de su competencia, por su propia iniciativa o a pedido del Consejo Directivo;
- f) Acordar la enajenación de bienes inmuebles;
- g) Reformar los Estatutos;
- h) Aprobar el Reglamento General o sus reformas, que le serán sometidos por el Consejo Directivo. La Asamblea podrá, discrecionalmente, ratificar, sin discusión, el Reglamento elaborado por el Consejo;
- i) Conocer y resolver sobre recursos que se eleven;
- j) Fijar cuotas y contribuciones ordinarias y extraordinarias
- k) Aprobar las cuentas y el presupuesto anuales cuya proforma le será presentada por el Consejo Directivo;
- l) Crear los órganos necesarios relacionados con los fines sociales;
- m) Acordar la disolución del Instituto con sometimiento a estos Estatutos y Reglamentos; y,



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

PRESIDENTE

- n) Todo lo demás que estuviese dispuesto en los presentes Estatutos, o que siendo de necesidad o utilidad institucionales, no estuviere acordado a otro órgano y no infiriese lesión alguna a normas legales, reglamentarias o morales, o a los fines y estructura del Instituto.

Art. 29º.-bis.- La Asamblea General Ordinaria, a los solos efectos de la aprobación de las cuentas y presupuestos anuales del Instituto, cuando no coincida con la organización de las J ornadas, podrá celebrarse, con carácter excepcional, con sujeción al siguiente procedimiento:

1.- Fase de información.- El Secretario General remitirá, antes del 1 de marzo, las cuentas del año anterior y los presupuestos del año corriente a todos los asociados con derecho a voto conforme a los Estatutos, otorgándoles un plazo de, al menos, quince días, al objeto de que puedan dirigir a la Secretaría del Instituto las observaciones, objeciones o enmiendas que consideren oportunas.

2.- Fase de debate.- El 15 de abril, el Secretario General remitirá a todos los asociados con derecho a voto las observaciones, objeciones o enmiendas recibidas, a fin de que en un plazo de al menos quince días, puedan manifestar por escrito dirigido a la Secretaría General sus opiniones al respecto. Transcurrido el plazo, el Consejo Directivo formulará propuesta de aprobación de las cuentas y presupuestos con anterioridad al 15 de mayo.

3.- Fase de votación.- La propuesta del Consejo será votada por todos los asociados con derecho a ello por correo, ordinario o electrónico, fax o procedimiento similar, hasta el día y hora que se señale del mes de junio.

4.- Conclusión de la Asamblea.- Con la debida anticipación, se comunicará a todos los miembros el día del mes de junio y la hora en que se reunirán en la sede del Instituto el Presidente, el Secretario General y los miembros del Consejo Directivo que se encuentren en Madrid para constituir la mesa que procederá al recuento de los votos emitidos por las vías señaladas en el apartado anterior. En dicho acto se dará la oportunidad de emitir voto en nombre propio o en uso del derecho de representación a todos los asistentes que no hayan manifestado su opinión por los procedimientos anteriormente señalados, y se procederá al recuento de todos los votos emitidos, verificando su autenticidad. En atención a su resultado se adoptará la decisión que proceda, dando fe de todo ello el Secretario General. De dicho resultado se dará cuenta por correo a todos los miembros del Instituto.

Artículo 30º.- El Consejo Directivo es el órgano colegiado que ostenta la máxima autoridad ejecutiva. Se integrará por un Presidente, cuatro Vicepresidentes, el Secretario General y un máximo de catorce Vocales, elegidos así:

- a) 3 dignidades serán ocupadas por miembros titulares españoles.
- b) 2 dignidades serán ocupadas por miembros titulares que representen actividades no jurídicas, sin determinación de nacionalidad.
- c) 1 dignidad será ocupada por un miembro titular perteneciente a un Estado de habla portuguesa.
- d) 2 dignidades serán ocupadas por miembros titulares de Estados iberoamericanos de Centro América y Zona del Caribe, incluyendo Panamá y Méjico.
- e) 4 dignidades serán desempeñadas por titulares pertenecientes a Estados de América del Sur.
- f) Los restantes serán libremente elegidos sin tener en cuenta la nacionalidad.
- g) El Secretario General será elegido entre los miembros titulares domiciliados o residentes en el lugar donde radique la sede social del Instituto.



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

PRESIDENTE

También formarán parte del Consejo Directivo, con plenitud de derechos, los Presidentes de Honor, quienes sean designados miembros Vitalicios del Consejo de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos, y los Directores del Centro de Estudios, de la Revista, y cualquier otro Director nombrado por la Asamblea General.

Artículo 31º.- Los miembros del Consejo Directivo durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente al igual que el Secretario General, no obstante lo cual se procurará una razonable alternabilidad.

Artículo 32º.- Cuando por cualquier razón faltare el Presidente, lo reemplazará uno de los Vicepresidentes por el orden alfabético de su primer apellido paterno.

Si la ausencia del Presidente fuera definitiva, el Vicepresidente que asuma la Presidencia la ejercerá hasta que la siguiente Asamblea General resuelva lo debido.

A los Vicepresidentes les reemplazarán los Vocales, asimismo por orden alfabético.

Cuando faltare el Secretario General, su reemplazante hasta una inmediata Asamblea General, será designado por el Consejo Directivo, o por el Presidente en su caso, si no fuere posible el pronunciamiento de aquel.

Artículo 33º.- El Consejo Directivo sesionará ordinariamente al menos una vez al año y extraordinariamente cuando fuere del caso, todo previa convocatoria oportuna del Presidente o de quien haga sus veces, y el conocimiento del Orden del Día, lugar y fecha de reunión.

Las reuniones del Consejo Directivo procurarán celebrarse con el auspicio de los miembros de la aviación comercial, en el lugar más propicio a sus finalidades.

Artículo 34º. El Consejo Directivo podrá tener sesiones postales y el voto producirse por correspondencia, telegráficamente o por cualquier medio escrito en uso, previo conocimiento de causa y en la forma en que lo determine el Reglamento General o uno especial al efecto.

Artículo 35º. Para que haya quórum, y para que se aprueben resoluciones válidas, será necesaria la presencia y el voto, o el pronunciamiento y voto por correspondencia, telegrafía, etc., si ese fuere el caso, de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 36º. Corresponde al Consejo Directivo:

- a) El Gobierno del Instituto;
- b) El patrocinio y la organización, por sí o por delegación expresa, de los actos académicos y de otros de su ámbito e interés;
- c) La designación de Comisiones y funcionarios o trabajadores que no corresponda a la Asamblea General;
- ch) La creación o establecimiento y mantenimiento de delegaciones, agencias y representaciones;
- d) La coordinación de las actividades administrativas institucionales;
- e) La administración de los bienes sociales;



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

PRESIDENTE

- f) La concesión de honores, distinciones y estímulos que no estén reservados a la Asamblea General, de conformidad con el Reglamento pertinente;
- g) La elaboración del proyecto de presupuestos;
- h) La elaboración del Reglamento General y de las reformas a los Estatutos;
- i) La elaboración y aprobación de reglamentos;
- j) La aplicación de sanciones, sin perjuicio del derecho de la Asamblea General;
- k) La propuesta de nombramiento de Presidente y Miembros de Honor;
- l) La labor editorial y difusora; y
- ll) Cuanto más conste en estos Estatutos, o fuere aprobado por las Asambleas Generales cuyas decisiones está obligado a cumplir y hacer cumplir; o fuere de conveniencia y provecho para el Instituto y no contravenga norma legal estructural o moral alguna.

De todo cuanto realice en uso de esta facultad, debe rendir cuenta, en informe general o especial, a la inmediata Asamblea General ordinaria o Extraordinaria, según fuere del caso, a través del Presidente.

Artículo 37º.- De las decisiones del Consejo Directivo podrá apelarse ante la Asamblea General.

Artículo 38º.- Las Delegaciones serán establecidas por el Consejo Directivo allí donde se justifique su existencia que estará determinada, entre otras razones, por la presencia de al menos diez miembros del Instituto. Las Delegaciones estarán dirigidas por un delegado coordinador.

Sus atribuciones, obligaciones y su régimen, se fijará por el Consejo Directivo reglamentariamente.

Artículo 39º.- Con independencia de las Delegaciones previstas en el artículo anterior, el Presidente podrá designar y separar libremente corresponsales, que en ningún caso tendrán la representación del Instituto, en los países en que el número de miembros sea superior a cinco. Las tareas y facultades de los corresponsales, que habrán de ser miembros titulares del Instituto, serán fijadas por el Consejo Directivo, al que el Presidente dará cuenta en la primera reunión que tenga lugar después de efectuadas la designación o separación, para su conocimiento y ratificación.

Para designar o separar a un corresponsal en un Estado en el que tengan su domicilio alguno o algunos de los miembros del Consejo Directivo, el Presidente oír a dichos Consejeros con anterioridad a adoptar la decisión correspondiente.

Artículo 40º.- El Presidente del Instituto, que lo será del Consejo Directivo es el representante legal del Instituto, y podrá delegar, a voluntad, una o más de sus facultades cuya delegación no se encuentre prohibida.

Es la máxima autoridad ejecutiva; presidirá las reuniones del Consejo, de las Asambleas Generales hasta el momento en que elija sus propias autoridades; y las comisiones cuando le fuere posible o estuviere presente.



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

PRESIDENTE

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

Artículo 41º.- Además le corresponde al Presidente:

- a) Dirigir y supervisar el gobierno y marcha del Instituto en todas sus dependencias y órdenes;
- b) Extender los nombramientos que le correspondan;
- c) Suscribir actos y contratos y aprobar ingresos presupuestarios y, eventualmente y para luego justificarlos, extrapresupuestarios.
- ch) Suscribir actas, y demás documentos oficiales, sólo o con el Secretario General, según sea el caso o lo dispongan reglamentos o resoluciones; y,
- d) Los demás que le asignen los Estatutos, reglamentos y resoluciones.

Artículo 42º.- El Presidente someterá a la consideración y juicio de la Asamblea General Ordinaria, la memoria o informe de labores del Consejo Directivo, que comprenderá la rendición de cuentas de la marcha económica financiera del Instituto.

CAPITULO IV

De los bienes sociales, su administración, contabilidad y destino en caso de disolución.

Artículo 43º. El patrimonio del Instituto estará integrado:

- a) Por los bienes de los cuales es propietario;
- b) Por los bienes que, a cualquier título, obtenga en el futuro;
- c) Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros, que se fijarán por el Consejo Directivo;
- ch) Por el porcentaje de honorarios de trabajos y estudios encomendados por su intermedio que determine el Consejo Directivo o el Presidente en su caso; y
- d) Por honorarios y porcentajes que directamente pudiere percibir.

Artículo 44º.- El Secretario General cuidará de disponer de una relación actualizada de los asociados, de llevar una contabilidad fiable y transparente, conforme a la legislación vigente, así como de los libros de actas de sus órganos de gobierno, e inventario de bienes y actividades.

Artículo 45º. En el caso de disolución del Instituto, una vez liquidados los créditos y las obligaciones pendientes, se entregará el patrimonio resultante, en donación, al organismo que, a juicio del Consejo Directivo, tenga análogos fines o misiones.

Si el Consejo Directivo no llegase a un acuerdo sobre la determinación de tal organismo, o no existiere ninguna de las expresas características, el patrimonio del Instituto se donará a la

Organización de la Aviación Civil Internacional para que lo aplique al desarrollo y fomento de los estudios de Derecho Aeronáutico Internacional y materias vinculadas con la aviación y el espacio.

Antes de hacer las donaciones previstas, el Consejo Directivo fijará una parte del patrimonio para que sea donada a la Federación Internacional de Astronáutica, a los efectos de su aplicación al fomento de los estudios vinculados con la actividad espacial.



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

PRESIDENTE

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

CAPITULO V

De la preeminencia de los Estatutos y de su reforma

Artículo 46º.- Los Estatutos, debida y legalmente aprobados, constituyen la norma jurídica administrativa máxima a la cual se someterá la vida y acción del Instituto. Sus preceptos prevalecerán sobre todo y, en caso de duda sobre el contenido o aplicación de alguno, su interpretación sólo corresponde a la Asamblea General a la que el Consejo Directivo puede llevar su criterio que podrá aplicarse, si algún caso o circunstancia lo demandare, con carácter transitorio.

El Reglamento General y los demás reglamentos y decisiones, se someterán a la letra y espíritu de los Estatutos.

Artículo 47º.- Los Estatutos podrán ser reformados, después de dos años de vigencia a partir de su aprobación legal por la autoridad estatal española correspondiente, en cualquier tiempo, en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, mediante dos discusiones en sesiones distintas que pueden ser consecutivas.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 48º.- Como uno de los actos académicos científicos y prácticas de la mayor trascendencia, el Instituto celebrará sus Jornadas o Congresos, que constituyen toda una tradición que debe continuar, con sujeción a las normas aplicables de los presentes Estatutos ya las demás que, de manera expresa, dicte el Consejo Directivo.

Artículo 49º.- Las Jornadas del Instituto se realizarán en lo posible anualmente, y siempre cada dos años, bajo el patrimonio de una entidad cultural, educativa de Aerolíneas que sean miembros a cualquier título. Se hará coincidir su celebración con la pertinente reunión de Asamblea General.

Artículo 50º.- Las Jornadas tendrán por sede una o más ciudades de un Estado de la Comunidad Iberoamericana. Excepcionalmente podrán celebrarse en las de un Estado distinto.

Artículo 51º.- Ningún miembro del Instituto podrá intervenir, sin encargo o delegación expresas y debidamente acreditados, en nombre oficial del mismo.

Artículo 52º.- Para quienes hayan ocupado la Presidencia del Instituto con éxito notable, se erige la Presidencia Vitalicia que será otorgada por la Asamblea General a petición del Consejo Directivo o de al menos veinte miembros Titulares.

Artículo 53º.- Se establece la Condecoración "Al Mérito» del Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial, en los grados que determine el reglamento, y que será otorgada a los miembros del Instituto y a las instituciones y personas que se hayan destacado o prestado relevantes servicios a la Entidad, o la enaltezcan con su personalidad en su país de origen o internacionalmente.

El Consejo Directivo formulará y aprobará el reglamento pertinente.



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

PRESIDENTE

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

Artículo 54º.-

1.- El Consejo Directivo del Instituto, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros, podrá proponer a la Asamblea que sea nombrado miembro vitalicio del Consejo, con plenitud de derechos, quien haya desempeñado la Presidencia del Instituto, al menos, durante tres períodos consecutivos. Dicha propuesta tan sólo podrá tener lugar después de que el propuesto haya cesado en la Presidencia y siempre que su gestión, a juicio del Consejo Directivo, le haga acreedor a la indicada distinción.

2.- Igualmente podrá el Consejo, previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros, proponer a la Asamblea General que quienes hayan desempeñado el cargo de Vicepresidente al menos durante tres periodos o de Vocal del Consejo, al menos durante cuatro periodos, habiendo sido su función meritoria, sean nombrados miembros vitalicios del Consejo, con plenitud de derechos y en la condición de Vicepresidentes o Vocales que ostentaran en el momento de su designación.

3.- Los miembros vitalicios del Consejo, designados de conformidad con los números 1 y 2 del presente artículo, no ocuparán número en la nómina de dignidades establecidas en los apartados a), b), c), d) y e) del art. 30 de los presentes Estatutos.

Artículo 55º.- El Instituto mantendrá su medalla insignia para todos sus miembros y tendrá la bandera, escudo y más símbolos, lemas, etc., que el Consejo Directivo proponga y la Asamblea apruebe.

Artículo 56º.- Las publicaciones oficiales del Instituto serán para la venta o para la distribución gratuita, según los casos y las circunstancias, a discreción del Consejo Directivo o de la Secretaría General, en su caso.

Los autores de libros, artículos, conferencias, etc., que se publiquen, recibirán cuando las publicaciones sean valoradas, un número de ejemplares gratuitos, según la decisión del Consejo Directivo o, en su caso, del Presidente o del Secretario General.

Todo material informativo, circulares, convocatorias, etc., serán de distribución gratuita y obligatoria a todos los miembros.

Artículo 57º. El Instituto se disolverá por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria y convocada expresamente con dicho único objeto, con el voto conforme de los dos tercios de los miembros Fundadores y Titulares.



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

PRESIDENTE

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

ANNEX III

RECENTLY SPACE LAW SIMPOSIA

2006 Space Law Symposium:

- "**Satellite Navegation**", by Mr. Miguel Ángel Martínez Olagüe (Aeronautic engineer and Cooperative Development Director of GMV, Aerospace and Defence, S.A.).
- "**Legal Regime of Outer Space**" by Most Exc. Mr. Javier Aparicio Gallego, former Spanish High Court Judge and President of the Iberoamerican Institute of Aeronautic and Space Law and Commercial Aviation).
- "**Remote Sensing of the Earth : legal problems**" by Dr. María del Ángel Iglesias (Prof. Complutense University of Madrid)
- "**Astrobiology**" by Dr. Juan Pérez Mercader, astrobiologist and Director of CAB (Spanish Astrobiology Center).
- "**International Cooperation in Space**" by Mr. Pedro Duque, Dr. engineer and Astronaut (ESA)
- "**Commercial Space Activities**" by Mr. Miguel Ángel García Primo, Engineer and HISDESAT Technical General Director.

2011 Space law Symposium:

- "**Ethic and Space Activities**", by Professor Juan Manuel De Faramiñán Gilbert, University of Jaen, expert in Space law, member of COMEST and ECSL Member of the Board.
- "**UN Treaties and Principles**", by Most Exc. Mr. Javier Aparicio Gallego (Iberoamerican Institute President).
- "**Remote Sensing: Legal and Practical Aspects**", by Mr. Rafael García del Poyo, General Secretary of the Spanish Space Law Centre (CEDE) and Cremades & Calvosotelo Lawyer.
- "**Nuclear Energy Utilization**", by Dr. Carolina Anherth, Naval Engineering Professor.
- "**Space Exploration: The World Space Observatory**", by Dr. Ana Inés Gómez de Castro, Director of the Project in Spain.
- "**Suborbital Manned Flies: Legal Aspects**", by Mr. Rafael Moro Aguilar, LLM, Orbospace Lawyer and Spanish Delegate to COPUOS.
- "**The International Space Station: Legal Regime**" by Dr. Elisa González Ferreiro, Space Law Research Co-ordinator of the Iberoamerican Institute of Aeronautic and Space Law and Commercial Aviation.
- "**Asteroids Problematic and its Impact in International Law**" by Dr. Elisa González Ferreiro.



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

PRESIDENTE

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59

E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

ANNEX IV

SPACE LAW MONOGRAPHIC PUBLICATIONS

Two books have been recently published about space activities by the Iberoamerican Institute:

- "**The International Space Station: Legal Regime**", Doctoral Thesis made by Dr. Elisa González Ferreiro, under the direction of Professor Jose Antonio Pastor Ridruejo (Complutense University of Madrid), and published in 2007.

- "**General Course on Space Law**", by Dr. Elisa González Ferreiro & Rafael Moro Aguilar, LL.M. This publication (**November 2011**) study the following items, doctrinally updated : the five United Nations Treaties, from the Outer Space Treaty to the Moon Agreement, article by article, with special reference to commercial space transportation and suborbital flights; Principles and other Resolutions of the General Assembly and its dispositions; International Satellite Communications Organizations; the International Space Station Agreement, article by article, with references to the MOUs, Implementing Arrangements, ISS Code of Conduct and other related rules. Also, this book makes reference to the "developing space law" like the Space Debris, Near Earth Objects and UNIDROIT.



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO
Y DE LA AVIACION COMERCIAL

Organismo Consultivo de las Naciones Unidas (O.N.U.)

PRESIDENTE

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos
(ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3
(Ciudad Universitaria)
28040 MADRID

Tel: (34) 91-336.63.74

Fax: (34) 91-543.98.59


E-mail: secretaria@instibaerospa.org

www.instibaerospa.org

ANNEX V


CONFIRMATION OF THE CONSULTATIVE STATUS OF ECOSOC

UN Welcome to the United Nations. It's your world. [Advanced Search](#)





NGO Branch
United Nations Department of Economic and Social Affairs

[Civil Society Participation](#) > [Advanced Search](#) > [Search Results](#) > [View Profile: General](#)



www.un.org/ecosoc/ngo

- NGO Branch**
- [About us](#)
- [Contact us](#)
- ECOSOC Status**
- [Introduction](#)
- [Applying for Status](#)
- [Committee on NGOs](#)
- [NGO Response System](#)
- NGO Participation**
- [UN Grounds Pass](#)
- [Functional Commissions](#)
- [High Level Segment](#)
- [Calendar of Events](#)
- [Conference Registration](#)
- [Quadrennial Reports](#)
- [CSO Net](#)
- Quadrennial Reports**
- Quadrennial report due? Read more on our updated page. 
- [Click here >](#)
- CSO Net**
- Visit CSO Net - the Civil Society Network 
- [Click here >](#)

Ibero American Institute of Aeronautic and Space Law and Commercial Aviation

[Profile](#) [Consultative Status](#) [Meeting Participation](#)

View General

Organization name: Ibero American Institute of Aeronautic and Space Law and Commercial Aviation

Organization acronym: IIDAEAC

Headquarters address

Address: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, (ETSIA)
Plaza del Cardenal Cisneros, 3. (Ciudad Universitaria). 28040 Madrid Spain

Phone: 34-91-336-6374




Email: secretaria@instibaerospa.org

Web site: www.instibaerospa.org


Organization type: Non-governmental organization

Languages:

- Spanish


- Civil Society Database**
- [Organizational Overview](#)
- Consultative Status
- Sustainable Development
- Social Development
- Advancement of Women
- Financing for Development
- Forests
- Public Administration
- DPI
- Participation**
- [Add organizational Profile](#)
- [Apply for Consultative Status](#)
- [Login](#)
- Online Application**
- Applying for ECOSOC Consultative Status? 
- [Click here >](#)
- UN Grounds Pass**
- Obtaining a UN Grounds Pass 
- [Click here >](#)
- Conference Registration**
- Registering for a UN Conference? 
- [Click here >](#)

UN Welcome to the United Nations. It's your world. [Advanced Search](#)




NGO Branch
United Nations Department of Economic and Social Affairs

[Civil Society Participation](#) > [Advanced Search](#) > [Search Results](#) > [Consultative Status](#) 3



www.un.org/ecosoc/ngo

- NGO Branch**
- About us
- Contact us
- ECOSOC Status**
- Introduction
- Applying for Status
- Committee on NGOs
- NGO Response System
- NGO Participation**
- UN Grounds Pass
- Functional Commissions
- High Level Segment
- Calendar of Events
- Conference Registration
- Quadrennial Reports
- CSO Net
- Quadrennial Reports**
- Quadrennial report due? Read more on our updated page. 
- [Click here >](#)
- CSO Net**
- Visit CSO Net - the Civil Society Network 
- [Click here >](#)

Ibero American Institute of Aeronautic and Space Law and Commercial Aviation




[Profile](#) [Consultative Status](#) [Meeting Participation](#)

Consultative Status

ECOSOC Special since 1976

Application year	Submission	Consultative Status
1976	Application	ECOSOC Special Consultative Status
1976	Application	ECOSOC Special Consultative Status

Quadrennial Reporting Period	Document Symbol/CRP	ECOSOC Decision
1996 - 1999		Taken Note
1996 - 1999	E/C.2/2003/2/Add.12	Taken Note
2000 - 2003	E/C.2/2005/2/Add.2	Taken Note


- Civil Society Database**
- Organizational Overview
- Consultative Status
- Sustainable Development
- Social Development
- Advancement of Women
- Financing for Development
- Forests
- Public Administration
- DPI
- Participation**
- Add organizational Profile
- Apply for Consultative Status
- Login
- Online Application**
- Applying for ECOSOC Consultative Status? 
- [Click here >](#)
- UN Grounds Pass**
- Obtaining a UN Grounds Pass 
- [Click here >](#)
- Conference Registration**
- Registering for a UN Conference? 
- [Click here >](#)

UN Welcome to the United Nations. It's your world. [Advanced Search](#) Search iCSO Database



NGO Branch
United Nations Department of Economic and Social Affairs

[Civil Society Participation](#) > [Advanced Search](#) > [Search Results](#) > [View Profile: Activities](#)



www.un.org/ecosoc/ngo

NGO Branch

- [About us](#)
- [Contact us](#)


ECOSOC Status

- [Introduction](#)
- [Applying for Status](#)
- [Committee on NGOs](#)
- [NGO Response System](#)

NGO Participation


- [UN Grounds Pass](#)
- [Functional Commissions](#)
- [High Level Segment](#)
- [Calendar of Events](#)
- [Conference Registration](#)
- [Quadrennial Reports](#)
- [CSO Net](#)

Quadrennial Reports

Quadrennial report due? Read more on our updated page. 

[Click here >](#)

CSO Net

Visit CSO Net - the Civil Society Network 

[Click here >](#)

Ibero American Institute of Aeronautic and Space Law and Commercial Aviation

[Profile](#) [Consultative Status](#) [Meeting Participation](#)

View Activities

Areas of expertise & Fields of activity: **Economic and Social:**

- Business and Industry
- International Law
- International Security
- Outer Space
- Sustainable Development

Geographic scope: International

Year of registration: 1976

Civil Society Database

- [Organizational Overview](#)
- [Consultative Status](#)
- [Sustainable Development](#)
- [Social Development](#)
- [Advancement of Women](#)
- [Financing for Development](#)
- [Forests](#)
- [Public Administration](#)
- [DPI](#)

Participation


- [Add organizational Profile](#)
- [Apply for Consultative Status](#)
- [Login](#)

Online Application

Applying for ECOSOC Consultative Status? 

[Click here >](#)

UN Grounds Pass

Obtaining a UN Grounds Pass 

[Click here >](#)

Conference Registration

Registering for a UN Conference? 

[Click here >](#)